

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Referencia : RESCISION POR LESION ENORME  
No. 253284089001 2020-00062-00  
Demandante : WILLIAM ARMANDO PRIETO DIAZ  
Demandada : EDGAR AUGUSTO ECHEVERRY SOLORZANO  
Predio : El Naranjal

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

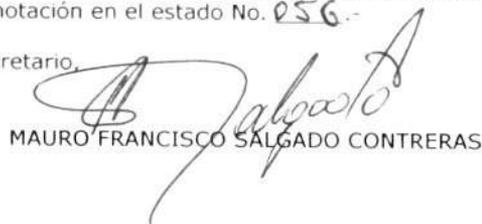


**DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA

Hoy **13 NOV 2020** se notifica el auto anterior  
por anotación en el estado No. **256**.-

El Secretario,



**MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS**